



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN H. D.

**VISTO:** el EX-2022-05474493-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, referenciado: “CONTRATACIÓN SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN Y GESTIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS”, y

### CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones inicia trámite mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo la contratación de sistema de digitalización, archivo y gestión de imágenes médicas incluyendo los servicios de instalación, configuración, capacitación y puesta en marcha del servicio, con vigencia por un periodo de doce (12) meses con opción a renovación por igual periodo a exclusivo criterio de OSEP; estimándose el gasto en un importe Mensual de Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$1.384.240,00) y un Importe Total Anual de Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Diez Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$16.610.880,00).

Que al respecto obran Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que lo actuado cuenta con el aval del Director General de OSEP.

Que por intermedio de la Gerencia de TIC'S y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Provincial N°462/96, se remitió lo actuado a conocimiento del Comité de Información Pública (Com.I.P.), expidiéndose tal organismo sin objeciones técnicas al trámite requerido.

Que la Subdirección de Compras y Suministros atento al importe involucrado, solicita autorización para llevar a cabo una Licitación Pública conforme al procedimiento previsto en el Art.139° de la Ley N°8706.

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA**

prescripciones del Art.139° de la legislación invocada y cuyos textos expresamente establecen:

*Art. 139°: Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.*

- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta que al decir del Área técnica peticionante:

- *que presente proyecto propone la implementación de un sistema de digitalización, archivo y gestión de imágenes médicas para poder ofrecer mejoras significativas en las prestaciones ofrecidas a los afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza.;*

- *que en la actualidad, la tendencia mundial es obtener las imágenes de forma digital, las cuales están disponibles directamente en una computadora para su utilización como el tomógrafo y ecógrafos que posee la Obra Social. Sin embargo, en nuestro País, la mayoría de los equipos de rayos x en el sector público, son de tipo analógico, es decir que las imágenes son obtenidas en una placa radiográfica convencional;*

- *que la Digitalización de Imágenes consiste en la transformación de una imagen analógica en una imagen digital, permitiendo así todos los beneficios de tener una imagen digital como el ser transportada a puntos remotos y modificada mediante un ordenador para mejorar su calidad visual, facilitando el diagnóstico;*

- *que gracias al avance de las comunicaciones y las redes de datos, un equipo electromédico en particular ya no debe considerarse como un elemento aislado, sino que puede formar parte de un sistema interconectado que brinde información dentro y fuera de la institución de salud;*

-*que en el caso particular de las imágenes médicas, el impacto es aún mayor ya que desde el inicio de la radiología el único método de visualización y archivo de este tipo de información fue siempre a través de una placa radiográfica. A partir de la digitalización de dicha información surge la posibilidad de integrar todas las imágenes médicas en un único sistema y por lo tanto cambia radicalmente el método de trabajo del personal involucrado;*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*-que el presente proyecto pretende la implementación de un sistema de digitalización, con una infraestructura de almacenamiento híbrida (servidores locales y nube) que ofrezca una alternativa en la administración y el manejo de los estudios médicos basados en imágenes digitales a gran escala, que se presente como una solución eficiente de seguimiento, y que dé acceso eficaz a la gran cantidad de imágenes médicas producidas para diagnóstico en los distintos efectores de la Obra Social.*

*-que este sistema facilitará la clasificación de las imágenes tomadas a cada paciente, a través de una historia radiológica individual y personalizada que ayudará a la comparación de las imágenes a lo largo del tiempo;*

*-que el impacto al medio ambiente es menor, porque no se deben usar químicos y se elimina el papel utilizado para el reporte, ya que los estudios pueden consultarse directamente en la nube o ser entregados al afiliado en disco compacto (CD) o mediante el uso de dispositivos USB. Por otra parte, también se benefician los empleados de la Obra Social, pues la tecnología contribuye a la disminución de enfermedades laborales del personal técnico de radiología, como dermatitis de contacto severas, problemas visuales por lectura de placas en negatoscopios con iluminaciones inadecuadas y lesiones de piel por radiación infrarroja de lámparas, al mirar muy cerca. Igualmente, produce un importante cambio cultural, pues el trabajo es menos estresante, y disminuyen los riesgos desde el punto de vista de radiación y de contacto con los químicos.*

*-que complementariamente, se obtendrán beneficios importantes como: el no uso de placas radiográficas, sobres de almacenamiento, recambio de negatoscopios, químicos de revelado, recurso humano para revelado y almacenamiento de placas, muy importante, por el área física que se requiere.*

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, correspondiendo entonces proceder a su autorización.

**Por ello;** y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el VºBº de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros lleve a cabo una LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la contratación de sistema de digitalización, archivo y gestión de imágenes médicas incluyendo los servicios de instalación, configuración, capacitación y puesta en marcha del servicio, con vigencia por un periodo de doce (12) meses con opción a



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA**

renovación por igual periodo a exclusivo criterio de OSEP; según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se adjuntan; invirtiéndose en ello hasta un importe Mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.384.240,00) y un Importe Total Anual de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$16.610.880,00).

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.139º de la Ley de Administración Financiera N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Decreto Provincial N°462/96, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” en forma proporcional al Presupuesto del Ejercicio 2022 y en forma proporcional y oportuna al Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 3º** - Conformar la Comisión de Preadjudicación por personal que se desempeña en las siguientes Áreas:

- Gerencia de TIC’s.
- Subdirección de Compras y Suministros – Área de Preadjudicación.

**ARTÍCULO 4º** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°29 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11-08-2022

g.q.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EX-05474493 autorizar el llamado LICITACION PUBLICA contratacion Servicio de digitalizacion imagenes medicas

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>05474493-EX-2022</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>
--------------------------------------	---------------------------------------